ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

LUGAR	**SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA**
FECHA DE ELABORACION	**enero de 2024**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ELABORACION DE INFORMES Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS DE FINANZAS, PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE -CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATACION DIRECTA- IDONEIDAD**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
TIPO DE PRESUPUESTO	**FUNCIONAMIENTO**
CODIGO UNSPSC CONTEMPLADO EN EL PAA	**84111502. – SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA**
CODIGO BPIN	**N/A**
PROYECTO DE INVERSIÓN O META	**N/A**

En Subachoque Cundinamarca, en calidad de SECRETARIO DE HACIENDA en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de ***PRESTACIÓN DE SERVIOS PROFESIONALES,*** con el siguiente objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ELABORACION DE INFORMES Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS DE FINANZAS, PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024.**

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	**1.1. Los referentes Constitucionales** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*. **1.2. Los referentes legales** En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

El Decreto 3402 de 2007 del 07 de septiembre de 2007, emanado del Ministerio del Interior y de Justicia, de reporte de información, mediante el cual se recolectará información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

La citada norma establece que las entidades del nivel territorial presentarán el CUIPO a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación. Así mismo determina que el Formulario Único Territorial será de obligatorio diligenciamiento y presentación por el sector central de los Departamentos, Distritos y Municipios. Para tal efecto, deberán incluir la información solicitada de los diferentes sectores de competencia de la respectiva entidad territorial.

De lo anterior se infiere, que el Municipio de Subachoque Cundinamarca, en su condición de entidad territorial del Estado Colombiano está obligado a presentar las categorías de información a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, que administra la Contaduría General de la Nación.

CUIPO está diseñado para capturar la información fiscal y financiera de las administraciones municipales y las alcaldías deberán incluir la información solicitada para la totalidad de las rentas y gastos de la respectiva entidad territorial, incluidos los ingresos tributarios y no tributarios que recaudan directamente las administraciones centrales, y los que, por delegación de las administraciones centrales, recaudan los establecimientos públicos.

Entre tanto, en los formatos de gastos de funcionamiento y de inversión, se debe reportar la totalidad de los compromisos presupuestales de la vigencia, incluidos aquellos que tienen lugar sin situación de fondos.

Esta orientación buscar asegurar la consistencia financiera entre los compromisos de gastos de las administraciones centrales y sus fuentes de financiación.

Así mismo, la Contraloría General de la República profirió la Resolución No. 5544 de diciembre 17 de 2003, en su Artículo 66 estableció la obligación formal de reportar la información de ejecución presupuestal y de tesorería, así: "ARTÍCULO 66. Información Presupuestal Territorial.

Los departamentos, distritos, municipio y demás entidades territoriales que se conformen en los términos de la Constitución Política y la ley y sus respectivas entidades descentralizadas por servicios, remitirán trimestralmente la información de los formatos descritos en el inciso

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

2°del artículo 64 del Título II de la presente Resolución, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del periodo a reportar de la vigencia en ejecución".

1.3. Funcionamiento de la entidad

La Alcaldía municipal de Subachoque., expidió el Decreto Municipal No. 099 de 2022, "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones Y Competencias Laborales Para Los Empleos De La Administración Central Del Municipio De Subachoque" en el cual se establece como funciones de la Secretaría General y de Gobierno tiene como propósito general ejecutar labores de dirección, planeación, adopción de políticas, apoyo administrativo para garantizar la adecuada prestación de los servicios.

De igual forma se establecen como función de la Secretaría de hacienda entre otras las relacionadas con: Sin perjuicio de las normas especiales le corresponde a la Secretaría de Hacienda de Subachoque, como administración tributaria municipal, gestionar y adelantar el recaudo de los tributos y rentas municipales, mediante los procesos de determinación, discusión, cobro coactivo, devoluciones y compensaciones, así como de aquellos ingresos y rentas departamentales y nacionales en las cuales el municipio de Subachoque tenga participación.

En razón a estas funciones asignadas a la Secretaría de hacienda y dando el amplio impacto que tiene el adecuado desarrollo de estas en la gestión pública eficiente y transparente de la Alcaldía Municipal de Subachoque, se

requiere de manera indispensable contar con el persona idóneo y profesional calificado y de reconocida idoneidad que preste apoyo a las actividades y competencias funcionales de la Secretaria en la presentación de informes CUIPO, Presupuestales y CGR a través de la plataforma CHIP la vigencia 2024, generación y validación en la plataforma correspondiente, Presentación de informes de regalías vigencia 2024 y la plataforma SIRECI; cargue y registro de información presupuestal 2024 y cascada de recursos vigencia 2024 Y a la Plataforma SIA Observa; cargue de informe SGR.

1.4 Justificación de la necesidad
En este contexto, a partir de las funciones inherentes al quehacer administrativo público, de las competencias del orden constitucional, legal y normativo sectorial que recaen en el Municipio de Subachoque, como entidad territorial del Estado Colombiano, le corresponde a la Secretaría de Hacienda garantizaren el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP),

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

así como de la Rendición del informe de la Contraloría General de la República, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) o en la plataforma institucional que el ente de control disponga, durante la vigencia del proceso contractual..

La Alcaldía Municipal de Subachoque no cuenta con el personal del nivel profesional que preste apoyo a las actividades y competencias funcionales de la Secretaria de Hacienda en cuanto al reporte oportuno de las categorías del Formulario Único Territorial - FUT y CGR Presupuestal durante la vigencia contractual y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3402 de 2007, y las Resoluciones No. 5544 de 2003 y 6224 de 2010.
En consecuencia, la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Subachoque, ve la necesidad y justifica la contratación de los servicios de un profesional calificado y de reconocida idoneidad que preste apoyo a las actividades y competencias funcionales de la Secretaria en la presentación de informes CUIPO, Presupuestales y CGR a través de la plataforma CHIP la vigencia 2024, generación y validación en la plataforma correspondiente, Presentación de informes de regalías vigencia 2024 y la plataforma SIRECI; cargue y registro de información presupuestal 2024 y cascada de recursos vigencia 2024 Y a la Plataforma SIA Observa; cargue de informe SGR.

Que dentro de la planta de personal no existe personal que ejecute las actividades relacionadas con el presente objeto contractual de manera temporal, ni que posea los conocimientos especializados para el desarrollo del objeto durante un término estrictamente indispensable de conformidad con las actividades a desarrollar.

Así las cosas, en razón a la necesidad expuesta por la entidad y atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: ***"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*** (Subrayado fuera de texto). Luego, la Alcaldía Municipal acudirá a esta figura para satisfacer la necesidad planteada, por considerar esta la modalidad idónea que permite atender la necesidad de manera integral.

Conforme a lo anterior se encuentra necesario contar con la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	manera temporal en razón de las acciones antes mencionadas, dentro de la vigencia 2024. Que dentro de la planta de personal no existe personal que ejecute las actividades relacionadas con el presente objeto contractual de manera temporal, ni que posea los conocimientos especializados para el desarrollo del objeto durante un término estrictamente indispensable de conformidad con las actividades a desarrollar. 1.5 Oportunidad de la Contratación En la presente vigencia, atendiendo las necesidades que presenta la alcaldía municipal, en el desarrollo de su objeto misional, es necesario el apoyo de un profesional en Contaduría pública que tenga amplio conocimiento y experiencia en la elaboración de informes y presentación de información en plataformas para apoyar y suplir las necesidades propias de secretaria de hacienda con el objeto de cumplir su función institucional en pro de una correcta inversión de los recursos públicos. Finalmente, cabe precisar que para el desarrollo de las actividades arriba planteadas el contratista deberá disponer de los elementos, equipos en caso de ser necesario se desplazará a la secretaria de hacienda para su utilización, así como se dispondrá de un usuario y contraseña para el manejo de software y de las diferentes plataformas ya mencionadas. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del PAA de la vigencia 2024 publicado en la plataforma SECOP II.
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y **contratación directa.** De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.
3. ANALISIS DEL SECTOR	**Aspecto legal.**

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

Aspecto económico.

De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080, el servicio requerido se encuentra en la siguiente clasificación:

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	11	Servicios de contabilidad y auditorias
Clase	15	Servicios contables
Codificación	02	84111502
Nombre del producto	Servicio de contabilidad financiera	

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1.Sector primario o sector agropecuario.

2.Sector secundario o sector Industrial.

3.Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y

Subachoque verde y ecológico

(057)(1) 8245311
(057)(1) 8245154
FAX
(057)(1) 8245186
www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220

comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; **actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública**, educación, salud, artes y recreación.

Aspecto comercial

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efectos de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional en disciplinas que incluyen, entre otras, Economía, Derecho, Administración, Contaduría, Finanzas y Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, profesional en administración de empresas o administración pública o administración comercial y financiera, con especialización de alta gerencia de empresas o Gobierno o afines en algunos casos con postgrado, de conformidad con la necesidad específica de la entidad y obtener habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva profesión en Colombia.

La demanda de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye, actividades de mercados financieros, servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría de cuentas, preparación de estados financieros y asesorías tributarias, actividades de compra de cartera, leasing financiero, etc.

Las personas naturales que prestan Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de

Subachoque verde y ecológico

(057)(1) 8245311
(057)(1) 8245154
FAX
(057)(1) 8245186
www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220

forma completa e integral por el profesional, de acuerdo con su área de especialidad.

Aspecto técnico y de experiencia

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

Académicos

La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con título profesional en los Núcleos Básicos del conocimiento de Administración o Contaduría Pública, o Economía, con título posgrado en Administración Pública.

Experiencia

Experiencia profesional relacionada con el objeto contractual de mínimo cinco (5) años.

Al respecto la Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo con la petición realizada por la Secretaría de Hacienda expidió el documento correspondiente a la insuficiencia o inexistencia de personal atendiendo lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional1082 de 2015, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal.

Para el efecto se adjunta para soportar la contratación el documento expedido por la Secretaría General y de Gobierno.

Contrataciones recientes

Como se observa en el siguiente cuadro, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por la Alcaldía Municipal de Subachoque a través de terceros –personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

Referencia SECOP del proceso	Objeto	Tipo de proceso	Plazo	Cuantía inicial
002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE INFORMES PRESUPUESTALES DE LA SECRETARIA HACIENDA A ENTES DE CONTROL DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL EN LAS PLATAFORMAS DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE VIGENCIA 2023	Contratación directa	11 meses 15 días	**$41.476.259**
007-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE INFORMES PRESUPUESTALES DE LA SECRETARIA HACIENDA A ENTES DE CONTROL DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL EN LAS PLATAFORMAS DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE VIGENCIA 2022	Contratación directa	11 meses 21 días	**$36.869.917**
005-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE INFORMES PRESUPUESTALES DE LA SECRETARIA HACIENDA A ENTES DE CONTROL DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL EN LAS PLATAFORMAS DE INFORMES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE VIGENCIA 2021	Contratación directa	11 meses 21 días	**$36.000.000**

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Pactar con el supervisor del contrato, a través de un cronograma de ejecución o plan de trabajo, la forma en que se desarrollarán las actividades objeto del contrato, del mismo modo se deberá actualizar cada vez que se modifiquen las fechas y/o compromisos acordados por las partes.

2. realizar la configuración en el sistema financiero y presupuestal instalado en la secretaria de hacienda, para la preparación y presentación de los informes trimestrales último trimestre 2023 y primer a tercer trimestre del año 2024, que se describen a continuación:

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	• PLATAFORMA CHIP, CUIPO (Catalogo Único de información presupuestal Ordinario (Trimestral). • Servicio de la deuda • Deuda Pública • Reservas presupuestales • Vigencias futuras • Cuentas por pagar • Ejecución presupuestal de los Fondos de Salud • Tesorería Fondos de Salud • Excedentes de liquidez • Cierre fiscal • Registros Presupuestales SGP_APSB • Victimas 1. (Cargue y validación en la plataforma con información entregada oportunamente y de manera organizada de acuerdo con lo solicitado a la secretaría responsable). • CHIP (Trimestral). • CONPES primera infancia CHIP (Trimestral) (Cargue y validación en la plataforma con información entregada oportunamente y de manera organizada de acuerdo con lo solicitado a la secretaría responsable). • MEN PAE (Cargue y validación en la plataforma con información entregada oportunamente y de manera organizada de acuerdo con lo solicitado a la secretaría responsable). • CGR – Contraloría General de la República (Trimestral y anual) • Programación de ingresos • Programación de gastos • Ejecución de ingresos • Ejecución de gastos. • CGR – SGR Contraloría General de la República (Trimestral y anual) • Programación de ingresos • Programación de gastos • Ejecución de ingresos • Ejecución de gastos. • PLATAFORMA SIA OBSERVA: Cargar a la Plataforma SIA Observa el plan presupuestal 2024, las modificaciones al presupuesto mensual rubro a rubro, actualización de cascada Apropiación Inicial mensualmente, cascada de recursos durante la vigencia de 2024.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	• PLATAFORMA SIRECI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:, que se describen a continuación: • SIRECI (Mensual) – Contraloría General de la República. • Regalías Contratos y Proyectos. • Obras civiles Inconclusas o sin uso. • SIRECI (Semestral) – Contraloría General de la República. • Delitos contra la Administración Pública. • SIRECI (Anual) – Contraloría General de la República. • Sistema General de Participaciones SGP. • PLATAFORMA SIA - CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA: Presentación de los informes mensuales durante la vigencia 2022 y anual 2021 presupuestal, que se describen a continuación: • SIA MENSUAL • SEUD SIA ANUAL • Apoyar la preparación, configuración, elaboración y cargue de informes formatos presupuestales a la plataforma SGR CUENTAS – DNP: Presentación de los informes mensuales durante la vigencia, que se describen a continuación: • SGPR CUENTAS Mensual. • Revisar y acompañar a la secretaria de hacienda municipal en la respuesta a planes de mejoramiento en el tema presupuestal vigencia 2024. • Orientar y acompañar en las respuestas a requerimientos de los organismos de inspección control y vigilancia en los temas de presupuesto. • Apoyar en la Proyección del presupuesto general de ingreso, gastos servicio de la deuda e inversión y sus modificaciones para la siguiente vigencia fiscal, bajo las directrices del Secretario de Hacienda. • Proyectar del Marco Fiscal de Mediano Plazo con su respectivo análisis para la siguiente vigencia fiscal. • Apoyar en la proyección del Plan financiero con sus respectivos análisis para la siguiente vigencia fiscal. • En general se deberá adelantar la Asesoría, la Revisión y el Acompañamiento en todos los actos y gestiones necesarias para alcanzar el objeto previsto en el contrato.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	3. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar en el marco del mismo. 4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 11. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así mismo comunicar al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. 12. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 16. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago. 4. Designar el/la supervisor/a del contrato. 5. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4.4 PERFIL REQUERIDO	Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación: **FORMACIÓN ACADÉMICA:** una persona con título profesional en los Núcleos Básicos del conocimiento de Administración o Contaduría Pública, o Economía, con título posgrado en Administración Pública. **Experiencia** Experiencia profesional relacionada con el objeto contractual de mínimo cinco (5) años.
4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	**Justificación** **Análisis de la oferta:** Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Entidad, se adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los siguientes requisitos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las competencias, las responsabilidades y obligaciones a cargo del contratista, así como la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor mensual del contrato Lo anterior en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, quien a su tenor literal establece: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de que se trate

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De igual forma dado que la normatividad en lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios, no consagran la obligación para la entidad de adoptar tabla de honorarios, el Municipio para efectos de establecer el valor del contrato tiene en cuenta la propuesta presentada por el contratista y con el fin de garantizar que los precios estén dentro del mercado ha considerado guiarse por lo aspectos antes señalados, además de analizar contratos celebrados con antelación por el Municipio, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato, no obstante lo anterior es importante precisar que se presenta un incremento frente a las contrataciones históricas en atención a que con la presente contratación se adelantaran actividades adicionales a las contratadas con anterioridad y adicionalmente esta revisten jun nivel de responsabilidad alto ya que implican el reporte de cuentas fundamentales para la administración pública, de igual forma las nuevas obligaciones implican el manejo del presupuesto, por tal razón se justifica el ajuste del valor ya que se cuenta de manera directa con un apoyo en materia presupuestal lo que mitiga riesgos en la gestión de los recursos municipales.

El futuro contratista en su propuesta afirma que conoce el tipo de contrato a suscribir y se evidenció que los honorarios a pagar al mismo son adecuados de acuerdo con la experiencia con la que cuenta y las actividades a ser ejecutadas en el marco del objeto contractual, por lo tanto, se presenta la siguiente estructura de costos:

VALOR MENSUAL	
UNIDAD	**HONORARIOS**
HONORARIOS MES	$4,800,000.00
HONORARIOS DIA*	$160,000.00
VALOR TOTAL	$52,800,000.00

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	El contrato tendrá un valor de hasta: CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ***($52,800,000.00)***.
4.6 TERMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la expedición del registro presupuestal, presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL y la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
4.7 FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de ***CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4,800,000.00)*** así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro. los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de aportes de salud, pensiones y ARL, y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información El supervisor del contrato deberá presentar:

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

4.8 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal:

No. CDP	*2024000013*
Fecha	02/01/2024

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
01 *2.1.2.02.02.008.01.16.1.2.1.0.00.001*	Servicios de Apoyo, Técnicos, Supernumerarios y profesionales SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	1.2.1.0.00.001-ICLD Recursos Propios	$57.600.000.00
		Total disponibilidad	**$57.600.000.00**

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Subachoque, Cundinamarca.

4.10 SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la Secretaria de Hacienda de la alcaldía Municipal de Subachoque., y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.

El/La supervisor/a, podrá designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	normas que regulen la materia. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD en que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. (si aplica) 6. seguir las recomendaciones y lineamientos que se impartan por parte de la Secretaría de Gobierno en las distintas capacitaciones que se brindan frente a la adecuada supervisión y demás orientaciones dadas por la entidad. 7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.
3.10 PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS	La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios profesionales. La propuesta contará con los siguientes documentos: • Carta de presentación de la propuesta y compromiso anticorrupción • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia del registro único tributario R.U.T • Formato hoja de vida formato único diligenciado • Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado. • Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida. • Fotocopia Tarjeta Profesional (para los casos requeridos) • Certificado de antecedentes profesionales (si aplica) • Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social. • Certificación de cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. • Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico reconocido y autorizado para tal fin. • Certificación bancaria. • Y demás documentos que soportan la contratación. **PARÁGRAFO 1:** La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a realizar. **PARÁGRAFO 2:** El contratista no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. Se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de Subachoque, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como lo señalado en el CONPES 3714 DE 2011 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia), asignación y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Ver matriz al final del presente estudio.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

6. GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria, así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad se estima que no es necesario requerir garantías en atención a la naturaleza, forma de pago establecida dado que es una vez revisados y certificado el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción, así como el valor del mismo.
7. Liquidación	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO: En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
8. CERTIFICACIONES	No disponibilidad personal de planta.

ENID IBAÑEZ BONILLA
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó	VoBo	Revisó	VoBo
ENID IBAÑEZ BONILLA SECRETARIA DE HACIENDA		VALENTINA ROMERO RODIGUEZ Cargo: Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato an más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Baja)	3 (Baja)	4 (Baja)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Baja)	4 (Baja)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Baja)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardio, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldia Municipal de Subachoque Cundinamarca 3. Afecta la Imagen institucional de la Alcaldia Municipal de Subachoque Cundinamarca 4. Castigo Presupuestal de la Alcaldia Municipal de Subachoque Cundinamarca Posibles sanciones al contratista	3	5	8	Extremo
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral(*) durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldia Municipal de Subachoque Cundinamarca 2. Afecta la Imagen institucional de la Alcaldia Municipal de Subachoque Cundinamarca	1	5	6	Alto
3	Especifico	externo	Ejecución	Operación	mutar la naturaleza jurídica del contrato de Prestación de Servicios	1. Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante. 2. Afecta la Imagen institucional de la Alcaldia Municipal de Subachoque Cundinamarca	2	3	5	Medio

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
4	General	Externo	Ejecución		El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante y el supervisor del contrato 2. Afecta la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos Naturales: Terremotos, temblores inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio

(*) para el presente contrato entiéndase laboral como contractual, se hace mención a la expresión laboral en razón a que así es nominado por la normatividad nacional

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la constitución de la garantía única, la imposición de multa y cláusula penal y el supervisor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	4	5	Medio	SI	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Contratista/ entidad estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la regiamenten. La entidad deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Contratista/ entidad estatal	Las partes deberán velar para que durante la ejecución del contrato se mantenga la naturaleza del mismo. El contratista deberá informar al supervisor y/o ordenador del gasto si encuentra que por parte de la supervisión se esta desvirtuando el tipo de contrato. El supervisor deberá dejar evidencia de las actividades de coordinación durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
4	Contratista/ entidad estatal	Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social el supervisor deberá previo a cada pago deberá verificar el adecuado pago por concepto de seguridad social con la consulta en la plataforma de pagos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
5	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
6	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".